



Lanús, 15 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente N° 2891/14 correspondiente a la 7ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 1176/13 de fecha 17 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cooperación, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Acta Acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el citado Acta tiene por objeto extender el plazo de ejecución del Convenio oportunamente suscripto y aprobado por Resoluciones SCyMI N° 7669 del 05 de julio de 2013 y SCyMI N° 15250 del 09 de diciembre de 2013, el plazo de ejecución de las actividades será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente, reservándose las partes la facultad de ampliación del plazo, conforme se indica en el Anexo de dos (02) fojas que integra la presente Resolución;

Que el acta fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi Silvia Cárcamo



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Desarrollo Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
UN La.

**ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Junio de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional, Cdr. Carlos CASTAGNETO, y por el Titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, Cdr. José CITRINO, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra; convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO, con fundamento en los siguientes antecedentes:

Que por Resolución SCyMI N° 7669 de fecha 05 de julio de 2013, se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, con el fin de obtener de esta última asesoramiento, capacitación y producción técnica para la ejecución de protocolos de trabajo proyectados desde la línea de acción "ELLAS HACEN", poniendo a disposición del Ministerio los profesionales y técnicos pertinentes.

Que debido a algunos cambios en las condiciones pactadas oportunamente, resultó necesario introducir modificaciones al texto de dicho Convenio, las cuales se plasmaron en un Acta Modificatoria y Complementaria aprobada por Resolución SCyMI N° 15250 del 09 de diciembre de 2013.

Que el plazo de ejecución del Convenio se estableció en cinco (5) meses desde su firma, reservándose la facultad de prorrogarlo por simple manifestación de las partes, así está indicado en las cláusulas 12 del Convenio marco y 9 del Acta Modificatoria y



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Desarrollo Social

UNIVERSIDAD NACIONAL
UN
La.

Complementaria, en las condiciones y por los plazos que sean pactados de común acuerdo, siempre que dichas manifestaciones de prórroga se materialicen con la comunicación escrita de los firmantes por ambas partes.

Que encontrándose vencido el plazo de ejecución establecido, y en pos del cumplimiento del objeto social perseguido con la suscripción de los instrumentos antes mencionados, resulta necesario extender el plazo previsto oportunamente.

Que en virtud de ello,

"EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD" ACUERDAN

PRIMERO: Extender el plazo de ejecución del Convenio oportunamente suscripto y aprobado por Resoluciones SCyMI N° 7669 del 05 de julio de 2013 y SCyMI N° 15250 del 09 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de actividades será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente, reservándose las partes la facultad de ampliación del plazo.

TERCERO: La presente Acta Acuerdo forma parte integrante del Convenio oportunamente celebrado.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.